



Ajuntament de
Cornellà de Llobregat

Plaça de l'Església, 1 08940 Cornellà de Llobregat
Tel. 93 377 02 12 Fax. 93 377 89 00

APROVAT

BASE DE DATOS NACIONAL
DE SUBVENCIONES
(BDNS)

Ref.: 2024/2242/4 - Sol·licitud - JGL 08/11/2024 JUSTIFICACIO JN-29/2023 ORFEO CATALONIA - OBRES ESCENARI

La Junta de Gobierno Local de fecha 08/11/2024, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

Limitación de responsabilidad respecto a la traducción: El presente documento se ha traducido mediante un programa de software de traducción automática y ha sido revisado por un funcionario. Sin embargo, el texto oficial es la versión catalana del documento. En caso de que surjan preguntas relacionadas con la exactitud de la información contenida en el documento traducido, póngase en contacto con el departamento de Procedimientos del Ayuntamiento de Cornellà de Llobregat mediante el teléfono 93 377 02 12.

Visto el acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 21 de Julio de 2023 por el que se aprueba el otorgamiento de una subvención nominativa Orfeo Catalònia, por un importe de 30.358,56 euros, para la realización del proyecto "Obras Escenario".

Vista la documentación de justificación presentada por la entidad donde se pone de manifiesto que ha habido una modificación al presupuesto de justificación, incorporando los gastos correspondientes a las tasas municipales de obras, gastos necesarios para el otorgamiento de la licencia.

Visto que el coste final de las actividades realizadas es de 27.220,95 euros, importe inferior al otorgado, y por tanto procede un reintegro de 3.137,61 euros.

Visto que en fecha 25 de agosto de 2023 fue transferido al beneficiario el importe de 30.358,56 euros correspondiente a la subvención otorgada.

Visto que en fecha 1 de julio de 2024 se ha emitido a nombre de la entidad ORFEÓ CATALÒNIA, núm. 0000000042, por importe de 3.137,61 euros más intereses de demora por importe de 50,27 euros y, que ha sido pagado a fecha 30 de julio de 2024.

Dado que previamente a la aprobación de la justificación es necesario modificar el importe de la subvención, que en lugar de ser 30.358,56 euros debería ser de 27.220,95 euros.

AJUNTAMENT DE CORNELLÀ DE LLOBREGAT - Notificació interna

Codi per a validació: OCQGM-CF3M4-CCEIO
Verificació: <https://seuelectronica.cornella.cat/portal/verificarDocuments.do>
Aquesta és una còpia impresa del document electrònic referenciat: 1/3.





Vistos los informes emitidos por el técnico de Cultura, la Jefa del Área de Gestión de Cultura, Juventud, Cooperación y Solidaridad y del Concejal del Área de Cultura, Ciudad de la Lectura, Educación y Juventud y por la Jefa de Procedimientos.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en concordancia con los artículos 32 y 37 de la ley, que regula el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia de los intereses de demora correspondientes, a iniciativa del perceptor.

Dado que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por el Alcalde de este Ayuntamiento mediante Decreto número 3106 de fecha 19 de junio de 2023, que fue publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona de fecha 23 de junio de 2023, el Concejal de Economía y Administración propone la adopción de los siguientes

ACUERDOS

Primero.- Aprobar la modificación de los gastos elegibles de la subvención otorgada incorporando al presupuesto de justificación los gastos correspondientes a la tasa municipal de obras.

Segundo.- Modificar el importe de la subvención otorgada a la entidad ORFEÓ CATALÒNIA para el proyecto "Obras Escenario" por importe de 30.358,56 euros que pasa a ser de 27.220,95 euros.

Tercero.- Dar conformidad a la autoliquidación núm. 0000000042 por importe total de 3.187,88 euros correspondiente al importe no justificado, más intereses de demora.

Cuarto.- Dar la conformidad a la justificación de la subvención presentada por la entidad Orfeó Catalònia por un importe de 27.220,95 euros.

Quinto.- Difundir el contenido de esta resolución en cumplimiento del principio de transparencia, mediante su publicación actualizada y permanente en la Sede Electrónica municipal, en cumplimiento y con el alcance de lo dispuesto en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información y Buen Gobierno, y la Ley 19/2014, de 29 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información y Buen Gobierno de Cataluña y a la web municipal.

Sexto.- Enviar el presente acuerdo a la Base de Datos Nacional de Subvenciones, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 17.3b), 18 y 20 de la Ley 38/2003, general de subvenciones y al Registro de Subvenciones y ayudas de Cataluña en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4 del RAISC.





Ajuntament de
Cornellà de Llobregat

Plaça de l'Església, 1 08940 Cornellà de Llobregat
Tel. 93 377 02 12 Fax. 93 377 89 00

APROVAT

Séptimo.- Notificar al Área de Políticas Sociales, Igualdad y Salud y a la entidad interesada este acuerdo por su conocimiento y efectos.

Lo pongo en su conocimiento a los efectos oportunos

LA SECRETÀRIA GENERAL

p.d.

Sra. Maria Jesús Olmedo Bulnes

JEFA DEL ÁREA DE GESTIÓN

ADMINISTRATIVA GENERAL

En Cornellà de Llobregat, en la fecha y con las firmas electrónicas que figuran en este documento.

